



NOTARÍA
 BARDALEZ COCHAGNE
 Jr. LA MERCED N° 434 - JUANJUI
 TELF. (042) 545535 / 975025956
 Email: notariabarcoch@gmail.com

SITRAMUN - JUANJUI



"SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS"



ESTATUTO

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

"SITRAMUN - JUANJUI"

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA
 EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
 TENIDO A LA VISTA.
 JUANJUI, 12 MAR 2024

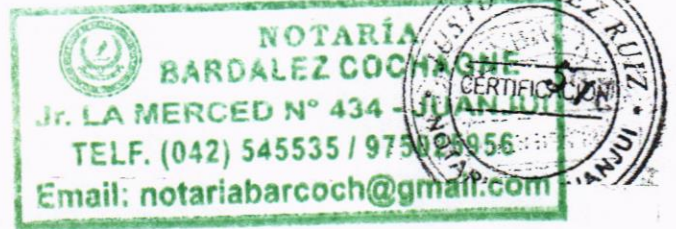
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
 SITRAMUN - JUANJUI
 Percy Hector de la Cruz Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 DNI N° 40168358



A EDUARDO BARDALEZ COCHAGNE
 NOTARIO DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

2024





**ESTATUTO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE
MARISCAL CACERES - JUANJUI**

"SITRAMUN - JUANJUI"

CAPITULO I

DE SU CONSTITUCION, DENOMINACION Y SEDE

ARTÍCULO 1°. - El nombre o denominación es **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI** con sus siglas "**SITRAMUN - JUANJUI**", se constituye esta organización Sindical como persona jurídica. Se ampara en los derechos de trabajo y sindicalización contenidos en la Constitución Política del Perú y en los convenios 87°, 98° y 151° de la Organización internacional de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes. Fija como domicilio legal en la ciudad de Juanjui capital de la Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martin.

ARTÍCULO 2°.-EL SITRAMUN-JUANJUI, es una organización sindical mixta, representa a los servidores Empleados Nombrados y Contratados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, que se encuentran bajo el régimen de la Actividad Pública Ley N° 24041 y Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; a los servidores Obreros sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, que hayan superado el periodo de prueba, y Ley N° 1057 contratados CAS, que manifiesten su libre determinación y voluntad de afiliación, así como su sometimiento a las normas, así como principios, fines y objetivos que establece el presente estatuto.

ARTICULO 3°. - EL SITRAMUN-JUANJUI, tiene como sede Institucional el Jr. Miguel Grau N°337- Palacio Municipal.

ARTICULO 4°. - No tiene derecho a sindicalizarse los funcionarios con poder de decisión o quienes desempeñen cargos de confianza, ni con responsabilidad directiva. Del mismo modo los jubilados y cesantes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
JUANJUI, **22 MAR 2024**



CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS

ARTICULO 5°. - El Sindicato se rige por el principio de libertad sindical, reconocido por el Estado, cuyos integrantes tienen derecho a:

- a) Sindicación.
- b) Negociación Colectiva.
- c) Huelga.

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
SITRAMUN - JUANJUI**
Percy
Percy Hector de la Cruz Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DNI N° 48198358
Spina